

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la  
Resolución N° 1284-2019-UNHEVAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1284-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el segundo numeral (2º) de la Resolución Consejo Universitario N° 3899-2019-UNHEVAL, de fecha 19 de agosto de 2019, se OTORGA, excepcionalmente, una subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 29, con Certificación Presupuestal N° 2953, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO, de la Facultad de Psicología, para que participe con la ponencia titulada "Programa psicoeducativo para desarrollar estilos de vida saludables en estudiantes en situación de riesgo social", en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, del 28 de setiembre al 04 de octubre de 2019;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1246-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de setiembre de 2019, se resuelve: OTORGAR una subvención económica de mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 1,250.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 18 y Certificación Presupuestal N° 3476, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente Dra. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO, responsable del proyecto de investigación CSS04 de Fondos Concursables 2019, para que participe en el Congreso Latinoamericano de Psicología, que se llevará a cabo del 03 al 05 de octubre de 2019, en la ciudad de Medellín-Colombia. Disponiendo que la beneficiaria realice la rendición de cuentas y el informe de las actividades;

Que la Directora de Investigación Universitaria, con el Oficio N° 0931-2019-UNHEVAL-DIU, solicita anulación de la Resolución Rectoral N° 1246-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de setiembre de 2019, expedido a favor de la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, docente responsable del Proyecto de Investigación CS004, con financiamiento de Fondos Concursables; debido a que la docente solicitó la subvención económica a título profesional para participar en el VIII Congreso Internacional ALFEPSI, sin considerar la participación de los demás integrantes del proyecto en ejecución, aspecto en observación; por otro lado la indicada docente fue beneficiaria recientemente de una subvención económica de S/ 3,000.00 para participar como ponente en el Congreso Internacional de Psicología y Educación de la Universidad de UNITRE, Milán-Italia;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8156-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1213-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 1246-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de setiembre de 2019, de otorgamiento de subvención económica a favor de la docente Dr. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RÉCTOR

  
SECRETARIA GENERAL  
CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
01 OCT. 2019  
9:35 am

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FP-DIU-DIGA-OPYP-URH-Contabilidad-Tesorería-Suaviza-File-Archivo